

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

Licencias.—Orden de 10 de junio de 1944 por la que se concede licencia por enfermo al Teniente de Infantería de Marina D. Rafael Larios Fernández.—Página 770.

Destinos.—Orden de 10 de junio de 1944 por la que se dispone embarque en el minador *Neptuno* el Teniente de Infantería de Marina D. Mateo Perelló Perelló.—Página 770.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 12 de junio de 1944 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se expresan los Auxiliares segundos del C. A. S. T. A. don José Antonio Rodríguez López y D. Eulogio Beceiro Fortúnez.—Página 770.

Situaciones.—Orden de 12 de junio de 1944 por la que se concede el pase a la situación de "retirado" al Alférez de Navío D. Luis Ibarra e Ibarra.—Página 770.

Licencias.—Orden de 12 de junio de 1944 por la que se concede licencia por enfermo al Ordenanza de Semáforos Eugenio Blanco Lorenzo.—Página 770.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 25 de mayo de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con doña Asunción Carril Fernández y termina con doña Magdalena Ferrer Alberti.—Páginas 770 a 772.

REQUISITORIAS — EDICTOS



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Inspección General de Infantería de Marina.

Licencias.—Vista la instancia elevada por el Teniente de Infantería de Marina D. Rafael Larios Fernández y el acta de reconocimiento médico que se acompaña, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Sanidad de este Ministerio, se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para esta Capital.

Madrid, 10 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.

Destinos.—Concedida licencia por enfermo al Teniente de Infantería de Marina D. Rafael Larios Fernández, destinado al minador *Neptuno* por Orden ministerial de 4 del actual, queda nula y sin efecto la citada Orden, embarcando en dicho buque el Oficial de igual empleo D. Mateo Perelló Perelló, que cesa en el Tercio de Baleares.

Madrid, 10 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General de la Base Naval de Baleares e Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que los Auxiliares segundos del C. A. S. T. A. (Armeros) que se reseñan a continuación cesen en los destinos que se señalan y pasen a los que se expresan, con carácter forzoso:

Don José Antonio Rodríguez López.—Del Ramo de Artillería del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, al crucero *Almirante Cervera*.

Don Eulogio Beceiro Fortúnez.—Del crucero *Almirante Cervera*, al Ramo de Artillería del citado Arsenal.

Madrid, 12 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Escuadra.

Situaciones.—A petición del interesado, se concede el pase a la situación de "retirado" al Alférez de Navío D. Luis Ibarra e Ibarra, que conservará, con carácter honorario, el empleo que actualmente ostenta.

Madrid, 12 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Licencias.—Como consecuencia de instancia elevada al efecto, y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, se concede dos meses de licencia por enfermo, para El Ferrol del Caudillo, al Ordenanza de Semáforos Eugenio Blanco Lorenzo.

Madrid, 12 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1,

anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencias a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Asunción Carril Fernández y termina con doña Magdalena Ferrer Alberti, cuyos haberes se les satisfará en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de mayo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

Reglamento del Montepío Militar.

Santander.—Doña Asunción Carril Fernández, huérfana del Teniente de Infantería de Marina don Luis Carril Campos: 634,52 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el día 18 de julio de 1943.—Reside en Torrelavega (Santander).—(1) y (24).

Reglamento del Montepío Militar y Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Cádiz.—Doña María Azcárate y García Lomas, huérfana del Contralmirante Excmo. Sr. D. Tomás de Azcárate Menéndez: 4.375,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de marzo de 1944.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1) y (20).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (Boletín Oficial número 199).

Murcia.—Doña María Franco Andréu, viuda, D. Salvador y doña Dolores Sánchez Escudero y doña Carmen Sánchez Franco, hijos del Operario D. Salvador Sánchez García: 489,74 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 17 de julio de 1940.—Residen en Cartagena (Murcia).—(1) y (81).

Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).

Barcelona.—Doña Teresa Nadal Martínez, huérfana del Segundo Teniente de Infantería de Marina D. Jaime Nadal Montaner: 634,52 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 14 de enero de 1943.—Reside en Barcelona.—(1).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (Diario Oficial número 160).

Málaga.—Doña Dolores García Llamas, viuda del Segundo Teniente de Infantería de Marina D. Francisco Llamas Fernández: 634,52 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el día 13 de enero de 1944.—Reside en Málaga.—(1).

Murcia.—Doña Carmen Alvarez Alvarez, viuda del Auxiliar primero D. Isidro Suárez Ortega: 1.600,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 13 de agosto de 1942.—Reside en San Javier (Murcia).—(1).

Murcia.—Doña María García Aznar, viuda del Auxiliar segundo D. Alfredo Bernal Martí: 1.833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 22 de enero de 1944.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

La Coruña.—Doña María Fernández Aneiros, viuda del Auxiliar segundo D. Manuel Díaz Vales: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 18 de octubre de 1943.—Reside en La Cabana Serantes (La Coruña).—(1).

Murcia.—Doña Josefa Saura Ros, viuda del Operario D. José López Fernández: 1.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 25 de enero de 1944.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (82).

La Coruña.—Doña Florinda Salces Gutiérrez, viuda del Cabo segundo D. Alfredo de Diego Acebo: 1.608,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 11 de mayo de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).

La Coruña.—Doña Angeles Prius Flores, viuda del Teniente Coronel de Infantería de Marina don Francisco Naranjo Sánchez: 2.875,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 22 de noviembre de 1943.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

La Coruña.—Doña Adela Pérez Hernández, viuda del Maquinista Mayor D. Gregorio Valdemir López: 2.450,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 15 de diciembre de 1943.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

Baleares.—Doña Magdalena Ferrer Alberti, viuda del Tercer Maquinista D. José Rodríguez Rey: 1.583,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 11 de fe-

brero de 1944.—Reside en Palma de Mallorca (Balears).—(1).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

(24) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angela Fernández García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de marzo de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

(29) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción García Lomas y Ruiz de Mier, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de junio de 1921, en permuta de la que viene percibiendo por su esposo de 2.000 pesetas. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su solicitud, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por la pensión de viudedad que viene disfrutando, a partir del citado día 14 de marzo último.

(81) Se les hace el presente señalamiento temporal durante doce años como máximo, en armonía con los años de servicio prestados por el causante. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, y cesando al ser puesto en libertad el expresado causante, y aún sin ello, al cumplir los doce años de pensión temporal. La esposa percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los hijos, cesando el varón en el percibo de la misma el 1 de marzo de 1948, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al hijo que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

(82) Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 25 de enero de 1956, en que cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 129, pág. 1.241.)

REQUISITORIAS

Díaz Marqués (Federico), hijo de Manuela, natural de Turia (Oviedo), vecino de Sagunto, nacido el 16 de agosto de 1917, inscripto al folio 119 de 1942 del Trozo de Valencia.

Pedraza López (Francisco), hijo de Manuel y de Francisca, natural de Castayá, vecino de Isla Cristina (Huelva), nacido el 10 de agosto de 1921, inscripto al folio 32 de 1936 del Distrito Marítimo de Isla Cristina.

Comparecerán, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel García de Paadín y Arnáiz, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y de la causa que se instruye contra los mismos, por delito de deserción mercante del vapor *Cobetas*, en el puerto de Buenos Aires; los que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Valencia, 10 de junio de 1944.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Manuel García de Paadín*.

EDICTOS

Don Francisco Díaz Besada, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Abelardo Vialcho Tomé,

Hago saber: Que la Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo ha declarado justificada la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado; incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Málaga, 6 de junio de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Díaz Besada*.

Don Francisco Díaz Besada, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Libreta de Navegación a Joaquín Benítez Román,

Hago saber: Que la Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo ha declarado justificada la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado; incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Málaga, 7 de junio de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Díaz Besada*.